Outlook

INFORME ll RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA HDI SEGUROS S.A ll RADICACIÓN: 76001333300120230018500ll DEMANDANTE: VIVIANA VIVAS ll DEMANDADOS: D.E DE CALI ll DS

Desde Daniela Sandoval Gomez <dsandoval@gha.com.co>
Fecha Vie 28/02/2025 10:56
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (954 KB)
CONSTANCIA HDI SEGUROS.pdf; 2023-00185-00 RECURSO DE APELACIÓN HDI SEGUROS rv.pdf;

Buenos días a todos, espero que estén muy bien.

Mediante el presente, informo que el día 26 de febrero de 2025, en representación de HDI Seguros S.A, radiqué recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia del siguiente proceso:

Despacho: Juzgado 01 Administrativo de Cali
Radicación: 76001333300120230018500
Demandante Viviana Vivas y otros
Demandados: D.E de Cali
LLamados en Gtia: HDI Seguros S.A y otros.
Case: 21554

Calificación de la contingencia:

La contingencia se recalifica como **PROBABLE**, toda vez que, dentro del proceso, se profirió una sentencia de primera instancia desfavorable para los intereses de la aseguradora, ya que en ella se impone la obligación de reintegrar, con cargo en la póliza No. 42080994000000181, las sumas de dinero que el Distrito de Santiago de Cali deba pagar con ocasión a los perjuicios reconocidos en favor de los demandantes en dicha providencia.

Vocación de prosperidad del recurso:

Respecto de la vocación de prosperidad del recurso, ésta se califica como **MEDIA**, debido a que depende del análisis y valoración que realice el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, sobre a cada uno de los reparos planteados en el recurso, los cuales, principalmente están encaminados a desvirtuar la responsabilidad del asegurado (Distrito de Santiago de Cali) frente al accidente de tránsito ocurrido el 06 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que no se aportó IPAT y que los testigos fueron contradictorios en sus declaraciones.

Ahora bien, frente a los perjuicios (aspecto subsidiario), debe indicarse que es probable que el Tribunal del Valle del Cauca los reproches expuestos. Esto debido a que se advierte que el despacho de primera instancia efectuó una tasación errónea de los perjuicios reconocidos, pues contraría las reglas

establecidas por el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación del 28 de agosto de 2014, exp 31172, ya que como el porcentaje de pérdida de capacidad laboral acreditado en favor de la señora Viviana fue de -19,60%, el porcentaje que debió tenerse en cuenta para efectos de tasar la indemnización de perjuicios, correspondía al baremo "igual o superior al 10% e inferior al 20" y no el escalafón No. 3, como si la lesión fuera igual o superior al 20% e inferior al 30%.

Adjunto el recurso presentado junto a su constancia de radicación.

¡Muchas gracias!

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Daniela Sandoval Gomez
Abogada Junior

Email: dsandoval@gha.com.co | 315 353 2072

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.